

## CONSEJO DE EUROPA

### II.—COMITE DE MINISTROS

Actividad desplegada del 20 de enero  
al 15 de mayo de 1972

por GLORIA MARIA ALBIOL  
y GREGORIO GARZON

#### INTRODUCCION

**H**EMOS distribuido los materiales correspondientes al período examinado en diez apartados, cuyos títulos vienen a coincidir con los sectores en los que fundamentalmente se desarrolla la actividad del Consejo de Europa. Dentro de cada apartado hacemos referencia al curso dado por el Comité de Ministros a las iniciativas de la Asamblea Consultiva (1) y a las restantes decisiones del Comité. En cambio, no se examinan los trabajos —realizados o en curso— de sus diversos órganos subsidiarios (Grandes Comisiones, Comités de Expertos, Subcomités, Grupos de Trabajo, Grupos *ad hoc*...), que no han sido objeto de alguna decisión, cuyo inventario multiplicaría la extensión de estas páginas. Por lo demás, esta **crónica** incluye, el contenido del Informe del Comité a la Asamblea (2), la exposición del presidente en funciones de aquel órgano, al presentar dicho Informe (3), y las preguntas que en relación con éste le dirigieron los parlamentarios, bien previamente y por escrito (4), bien en el transcurso de la propia sesión.

#### 1. CUESTIONES POLITICAS. PAISES EUROPEOS NO MIEMBROS

En la 50.<sup>a</sup> sesión a nivel de Ministros, celebrada en Estrasburgo el 14 de mayo de 1972, el Comité examinó la recomendación 662 de la Asamblea Consultiva (en adelante A. C.) sobre las **relaciones Este-Oeste y la preparación de una conferencia**

(1) En general, textos adoptados por la Asamblea en la tercera parte de su 23.<sup>a</sup> reunión (reseñados en la Crónica del número anterior de esta Revista); pero también otros anteriores, que serán indicados.

(2) **Doc. 3117**, Rapport statutaire. Communication sur les activités du Comité des Ministres (20 janvier-28 avril 1972); **Doc. 3117, Addendum** (29 avril-15 mai 1972). 50ème. Session du Comité des Ministres. Hemos completado los datos contenidos en el informe con lo que ofrece la revista del Consejo de Europa, **l'Europe**, 1972, núm. 2.

(3) **Comptes Rendus des débats**, A. C. (XXIV-I), 1972. T. 1, 4ème. séance, 16 mai 1972, págs. 117 y ss.

(4) **Doc. 3119**. Questions Parlamentaires pour réponse orale. Discussion de la Communication sur les activités du C. des Ministres; **Doc. 3112**, Sur la Recommandation 625 (1971): Emploi et développement, mise valeur des ressources humaines par l'enseignement et la formation. **Question écrite n.º 148**; **Doc. 3133**, Visite du Secrétaire General au Caire. **Question écrite n.º 149**.

**de seguridad y cooperación europeas.** El Comité mostró su interés por esa conferencia, y los debates pusieron en evidencia el carácter complementario de los esfuerzos de los Nueve y de los Diecisiete para la construcción de Europa y la necesidad de perseguir una cooperación cada vez más amplia y estrecha en el seno del Consejo de Europa. El 16 de mayo, el señor Haluk Bayülken, presidente en funciones del Comité de Ministros, al presentar el informe de éste a la A. C., hizo ciertas observaciones, en calidad de ministro de Asuntos Exteriores de Turquía, sobre el papel que debía desempeñar el Consejo de Europa, en comparación con las Comunidades Europeas, como centro armonizador de la integración europea, y subrayó la conveniencia de que en vista de ello la organización ampliase el ámbito de sus relaciones y sus perspectivas de evolución (5). Ello constituye una buena muestra de cómo el Consejo de Europa ha acusado ya la ampliación de las Comunidades Europeas, cuyos miembros han pasado a ser mayoría en la organización, hecho éste que puede ser trascendental para la evolución futura de la misma.

El Comité tomó nota de la resolución 517 de la A. C., relativa a la **asistencia a Bangla Desh** (5 bis).

Con ocasión de la presentación a la A. C. del informe sobre las actividades del Comité, el ministro turco, señor Bayülken, pudo percatarse del descontento que había creado la iniciativa del secretario del Consejo de Europa. Así, el parlamentario holandés señor Dankert le preguntó por el alcance de unas palabras del secretario aparecidas en **Le Monde Diplomatique**, de mayo de 1972, referentes a «los prometedores contactos recientes entre la Liga de Estados Arabes y el Consejo de Europa» (6). El señor Czernetz fue más lejos, al pedir por escrito que el Comité se pronunciara sobre el viaje realizado por el secretario a Egipto y su oportunidad política, y también sobre las palabras del secretario en el periódico mencionado y el contexto en que se insertaban; y al preguntar si el Comité aceptaba que dicho alto funcionario emitiese sus opiniones personales en público de tal forma que todo observador estaba objetivamente llamado a creer que aquéllas reflejaban la posición del Consejo de Europa (7). El presidente del Comité pidió tiempo para reflexionar sobre este asunto.

El señor Bayülken hizo también algunas observaciones sobre la postura de Turquía respecto del Consejo de Europa, en calidad de miembro del Gobierno de dicho país (8). Dicha calidad no había pasado desapercibida al público de las galerías, que le interrumpió, al principio de la presentación del informe del Comité, manifestando su descontento por la situación de los prisioneros políticos y la aplicación de la pena de muerte en Turquía (9). El presidente de la A. C. declaró que lo que acaba de suceder era un signo de democracia —algo brusca, sin embargo—, puntualizando que constituía una manifestación de la democracia observable en un país de Occidente, en una organización occidental, que constituía una condición esencial para ser miembro de la Asamblea.

(5) **Comptes Rendus**, A. C. (XXIV-1), 1972, págs. 120 a 122.

(5 bis) Para el proceso que llevó a la aprobación de esta resolución por parte de la Asamblea, Cfr. nuevas crónicas de las actividades de la misma en el número anterior y en este mismo número de la Revista.

(6) **Comptes Rendus...**, págs. 128-129.

(7) **Doc. 3133**.

(8) **Comptes Rendus...**, pág. 120.

(9) **Ibidem**, pág. 118.

## 2. DERECHOS HUMANOS

Sobre la recomendación 583 (1970) de la A. C., relativa a la **supresión de la discriminación injusta** y la protección contra ella, el Comité encargó a su Comité de Expertos en materia de Derechos Humanos que dictaminara sobre la posibilidad de elaborar un Protocolo adicional a la Convención Europea, que contemplara los derechos enumerados en el párrafo 8 de la mencionada recomendación: derecho de votar y de ser elegido, derecho al trabajo, derecho al reparto equitativo de las viviendas y derecho a acceder a las funciones públicas. Asimismo, el Comité tomó nota de la resolución 505 (sobre la **Conferencia parlamentaria sobre los Derechos del Hombre**) y de la directiva 320 de la A. C. (10).

El Comité de Ministros rechazó una petición de la delegación belga de que se pidiera un dictamen al Tribunal Europeo de los Derechos del Hombre sobre ciertos aspectos de la revisión de la **legislación holandesa en materia de disciplina militar**, ante las objeciones presentadas por varios Gobiernos. Finalmente, adoptó la **resolución (72) 15 sobre la elección de miembros de la Comisión Europea de los Derechos del Hombre**.

## 3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

Las actividades del Comité de Cooperación Jurídica son objeto de una crónica independiente en esta misma Revista, por lo que aquí nos limitaremos a ofrecer una visión sumaria de las decisiones del Comité de Ministros, procurando agruparlas por materias.

En el campo del Derecho internacional público, el Comité decidió: a) transmitir la recomendación 653 de la A. C., relativa a la **situación jurídica de las islas artificiales en alta mar** (10 bis), al Comité de las Naciones Unidas encargado de proceder al intercambio de opiniones sobre los problemas jurídicos de la exploración y explotación del fondo y de subsuelo marítimo, por estimar que las Naciones Unidas eran el marco adecuado para el tratamiento de la cuestión; b) respecto de la recomendación 604 de la A. C., relativa a la **aplicación a los funcionarios de policía de la 4.ª Convención de Ginebra de 12 de agosto de 1944 sobre el trato de los prisioneros de guerra**, expresar su disconformidad con la misma; c) en base al informe de la 16.ª reunión del Comité de Cooperación Jurídica, adoptar el texto de la **Convención Europea sobre Inmunidad de los Estados y su Protocolo adicional (Resolución (72) 2)**, que se abriría a la firma con ocasión de la VII Conferencia de Ministros Europeos de Justicia (Basilea, mayo 1972); d) en base al mencionado informe, autorizar la reunión en París de un Comité **ad hoc** para el intercambio de opiniones sobre el **futuro del Tribunal Internacional de Justicia**, permitiendo el envío de observadores de España, Finlandia y los Estados Unidos, y e) autorizar, también en base al informe del Comité de Cooperación Jurídica, otra reunión de un Comité **ad hoc** en París para examinar los proyectos de artículos de las Naciones Unidas sobre **relaciones entre los Estados**

(10) Vid. nuestra Crónica de las actividades de la Asamblea en el número 1 de esta Revista.

(10 bis) *Idem*.

y las organizaciones internacionales, permitiendo la participación de España, Finlandia, Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Austria, y también del Japón, si su Gobierno deseaba participar. Durante la presentación del informe del Comité, el parlamentario alemán, señor Albert se interesó por el estado de la preparación de un protocolo a la Convención Europea de Derechos del Hombre relativo a la **represión de falsos testimonios o de la ausencia de testigos y expertos ante instancias judiciales internacionales**, y por la posibilidad de extenderla al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y al Tribunal Internacional de Justicia. El presidente del Comité manifestó que la cuestión estaba en estudio.

Un tema de tanta actualidad como es el de la **protección de la vida privada contra los riesgos de las nuevas técnicas de observación** fue suscitado por el parlamentario austriaco señor Czernetz (11). Por lo demás, el Comité decidió crear un Comité de Expertos con el mandato de examinar el problema de la protección de la vida privada respecto a los establecimientos que conservan y centralizan las informaciones recogidas mediante sondeos de la opinión, dando prioridad a aquéllos que faciliten informaciones de carácter personal a terceros (12).

Dos decisiones incidieron en el campo del Derecho Penal. Respecto de la recomendación 654 de la A. C., relativa al **papel del Consejo de Europa en el campo del Derecho Penal**, el Comité decidió, entre otras, invitar a los Gobiernos a que firmaran o ratificaran los Convenios mencionados en la misma y abrir a la firma de los Estados miembros la Convención Europea sobre la transmisión de procedimientos represivos. Con relación a la recomendación 655 sobre el **control de la venta y tenencia de armas de fuego con vistas a la lucha contra la violencia** (12 bis), el Comité encargó su estudio al Comité Europeo para los problemas criminales (CEPC), manifestando su esperanza de que se lograra pronto un consenso que permitiera llegar a resultados concretos rápidamente, e inscribió el tema en el proyecto de programa de trabajo 1973-74. Finalmente, el señor Bjork (Suecia) pidió algunas explicaciones al presidente del Comité sobre la aplicación en Turquía de la pena de muerte, cuestión de interés internacional discutido en las Naciones Unidas y en ciertos organismos vinculados al Consejo de Europa (13).

En base al Informe de su Comité de Cooperación Jurídica, el Comité adoptó una serie de decisiones sobre materias de Derecho privado, algunas de ellas con claras implicaciones para el Derecho internacional privado. Son las siguientes: a) aprobación de la **resolución (72) 1**, relativa a la **unificación de conceptos jurídicos de «domicilio» y de «residencia»**; b) adopción de los textos siguientes: Convención Europea sobre el **lugar de pago de las obligaciones monetarias**, y Convención Europea sobre **cómputo de plazos**, con objeto de que fueran abiertas a la firma en la ya citada Conferencia de Ministros de Justicia; c) aprobación del texto definitivo del acuerdo modelo a concluir entre la persona que ofrece habitación y alimentos y la que, como contraprestación, realiza determinados servicios en el **placement au pair**, previsto en el acuerdo

(11) Doc. 3119; Comptes Rendus..., págs. 126-127.

(12) *Ibidem*; Comptes Rendus, pág. 123.

(12 bis) *Vid.*, para ambas recomendaciones, nuestra Crónica de las actividades de la A. C., en el número anterior de esta Revista.

(13) Comptes Rendus, págs. 129-132.

Europeo sobre esta materia; d) autorización para organizar en Wurzbourg el tercer Coloquio de Derecho Europeo sobre la **responsabilidad civil del patrón por lo hecho por sus empleados**; y e) aplazamiento de la adopción del texto de una Convención Europea sobre **responsabilidad civil en caso de daños causados por vehículos a motor**.

Sobre los complejos problemas de la enseñanza del Derecho, el Comité aprobó la convocatoria para 1973 de la **tercera Conferencia Europea de Facultades de Derecho** y la reunión de un grupo de trabajo del Comité organizador de la Conferencia; adoptó también la **resolución (72) 3**, relativa a un **programa «tipo» de Derecho Europeo**. Finalmente, el Comité tomó las siguientes medidas relacionadas con el Derecho: a) tomar nota de la resolución 506 de la A. C., relativa al segundo Coloquio sobre la **coordinación de las investigaciones sobre los sistemas jurídicos de los países de Europa central y oriental**; b) atribuir el estatuto consultivo, categoría I, a la **Asociación Internacional de Abogados**, atendiendo la recomendación 651 de la A. C.; c) aprobar la propuesta de la **Organización Mundial de la Propiedad Industrial** de aumentar en dos miembros la composición del **Comité «ad hoc» mixto en materia de clasificación internacional de certificados**; y admitir la **petición del Principado de Liechtenstein de adherirse a dos Convenios patrocinados por el Consejo de Europa**.

#### 4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Desde hace algún tiempo, el Consejo de Europa viene prestando atención al agudo problema de la **protección jurídica de los consumidores**. Un grupo de expertos se ocupa de las diversas sugerencias de la A. C. en este campo y el estudio de las escasas disposiciones jurídicas sobre la materia está incluido en el programa de trabajo para 1973-74; el Comité de Ministros aprobó en 1971 la **resolución (71) 29** sobre la educación e información del consumidor, y en el período que examinamos, la **resolución (72) 8**, como respuesta a la recomendación 624 de la A. C. En esa resolución se recomienda a los Estados Miembros que adopten medidas para prohibir y poner fin a toda publicidad susceptible, directa o indirectamente, de inducir al consumidor a error al influir en su decisión de escoger los productos o los servicios anunciados, y también medidas para los casos de infracción de esa prohibición; se autoriza también la difusión del informe explicativo, siguiendo el espíritu de la citada **resolución (71) 29**.

El Comité se limitó a tomar nota de la resolución 516 de la A. C. sobre **estabilidad económica y crecimiento económico** (14) y transmitió a la OCDE y a las Comunidades Europeas la recomendación 643 (también de la A. C.), sobre las enseñanzas de la **evolución reciente de la situación del petróleo** (15). Continuó examinando las ventajas e inconvenientes de una eventual **ayuda económica a la Prensa**, dando prioridad a la cuestión de la amenaza a la libertad de expresión y opinión constituida por la disminución de muchos periódicos y revistas como consecuencia del fenómeno de la concentración de la prensa por implacables presiones económicas. En relación con los informes sobre las actividades de la CEE y de la EFTA, muchos ministros mos-

(14) Cfr., *Ibidem*, nuestra Crónica anterior de la A. C., en esta Revista.

(15) Las respuestas de estas Organizaciones constan como Anexo I del **Doc. 3117**.

traron su confianza en el desarrollo de la integración y de la cooperación de Europa (16).

Por lo que respecta a la agricultura, el Comité tomó nota de la resolución 514 de la A. C. sobre **políticas agrarias en Europa**. En la A. C. se manifestó el descontento por el silencio del Comité sobre la recomendación 669 (1972), relativa al **Centro de altos estudios agronómicos mediterráneos** (16 bis). Concretamente, se preguntó si el Comité iba a restablecer las cinco becas para el Centro y si era consciente de que seguía una política opuesta a la de la Asamblea respecto al mismo. El presidente del Comité indicó que no podía responder (17).

En lo que se refiere a la alimentación, el Comité se limitó a tomar nota de la resolución 515 de la A. C. sobre la **política de pesca en una Comunidad ampliada**. En la Asamblea se manifestó inquietud por la apatía del Comité respecto a la recomendación 668 relativa al **X Congreso Mundial de la Alimentación** (18); el presidente del Comité señaló que no existía acuerdo en el Comité sobre la mayoría de los objetivos de esa recomendación, y que para evitar la duplicación de los esfuerzos en la ayuda a los países subdesarrollados se subordinaba la adopción de cualquier medida a la celebración de una serie de consultas con otros organismos internacionales interesados en la materia (19).

## 5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

Durante su 207 reunión a nivel de delegados el Comité adoptó la **Resolución (72) 4** referente a la **protección de los jóvenes en el trabajo** y la **Resolución (72) 5** sobre armonización de medidas para proteger la **salud de los trabajadores en sus lugares de trabajo** (20). La primera invita a los Estados Miembros a adoptar una serie de medidas para mejorar las condiciones de trabajo de los adolescentes (de quince a dieciocho años), como son la adopción de los quince años como edad mínima para el trabajo, que deberá elevarse luego hasta los dieciséis, la prohibición del trabajo nocturno entre las veintitrés horas y las cinco horas, la prohibición de la realización de horas extraordinarias por menores de dieciséis años, y su limitación a tres horas por semana para los que superen esa edad, y el establecimiento de un máximo de cuarenta horas semanales de trabajo, incluidos los tiempos de descanso. La **resolución (72) 5** invita, por su parte, a convertir en obligatoria la asistencia a una escuela profesional (computando el tiempo necesario para ello como incluido en la jornada laboral), a adoptar medidas destinadas a proteger la salud moral y física de los trabajadores más jóvenes, estableciendo un control médico gratuito, regular y severo en evitación de posibles abusos, y a imponer un mínimo de veinticuatro días laborables de vacaciones anuales, entre ellos dos semanas de vacaciones ininterrumpidas.

El Comité aprobó también el proyecto de **Convenio Europeo de Seguridad Social** y el proyecto de Acuerdo complementario para la aplicación del Convenio (21) para que se

(16) Doc. 3117, Addendum.

(16 bis) Idem, nota (14).

(17) Doc. 3119, de 25-IV-1972; *Comptes Rendus*, págs. 123-124.

(18) Cfr., *ibidem*, nuestra Crónica anterior de la Asamblea Consultiva, en esta Revista.

(19) *Comptes Rendus*, pág. 128.

(20) Cfr. *Ici l'Europe*, 1972/2, pág. 24.

(21) Cfr., para el texto, los Docs. CM (71) 148 y CM (72) 16.

abriera a la firma en la 51 sesión a nivel de ministros. El Convenio establece la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros en materia de Seguridad Social, garantiza el mantenimiento de los derechos adquiridos en el extranjero y la transmisión de las prestaciones entre los países. Sobre esta materia el Comité aprobó las **Resoluciones (72) 10, (72) 11, (72) 12, (72) 13**, sobre la aplicación de la Carta Europea de Seguridad Social y su protocolo adicional a Luxemburgo, Noruega, Suecia y el Reino Unido, respectivamente.

La Resolución (72) 2 adopta como símbolo internacional, para indicar dónde hay **instalaciones especiales para minusválidos**, el creado por la sociedad internacional para la readaptación de minusválidos (que habían ya hecho suyo ocho países miembros), que representa a una persona sentada en un sillón de ruedas, en blanco, sobre fondo azul; y recomienda que los edificios públicos que lo ostenten tengan acceso por una rampa de 80 centímetros de longitud mínima que posibilite la circulación de un sillón de ruedas (22). Por su parte, la Resolución Ap. (72) 3 recomienda la adopción de medidas preventivas contra las malformaciones infantiles (información sobre los peligros de la ingestión incontrolada de medicamentos durante el embarazo, variaciones en la composición de algunos de ellos, una mayor atención a las mujeres embarazadas) y de medidas que posibiliten la readaptación de los niños perjudicados en los campos médico, escolar, profesional y social de un modo continuo y coherente (23).

El Comité aprobó también la Resolución (72) 6 sobre la prevención de **catástrofes y otros desastres naturales**, invitando a los Gobiernos a que organizaran la asistencia a prestar en esos casos y a que adoptaran las medidas de planificación necesarios a tal efecto. Además, el Comité encargó a su Comité Social que examinara la posibilidad de incluir en el programa de trabajo para 1973-74 la preparación de un Convenio del tipo propuesto por la A. C. en su recomendación 645 sobre «solidaridad europea en caso de catástrofe».

Otras decisiones del Comité sobre estas materias fueron las siguientes: a) la aprobación de la **Resolución (72) 1 Ap.**, relativa al Acuerdo Europeo para la **eliminación del uso de ciertos detergentes en productos de limpieza** (24); b) la adopción de la **Resolución (72) 9** otorgando el **estatuto consultivo**, en su categoría II, al Consejo Internacional de Servicios Judíos de Beneficencia y Asistencia Social, al Consejo Internacional de la Juventud Obrera Cristiana Internacional, al Consejo Internacional de Mujeres Judías, a la Sociedad Internacional para la Readaptación de Minusválidos y a la Federación Internacional de Periodistas (25); c) la decisión en la 206 reunión a nivel de delegados, de mantener por el momento el procedimiento actual para la designación de los cinco miembros del Comité de Expertos independientes, en el marco del control de la Carta Social Europea. Finalmente, durante la presentación a la A. C. del Informe del Comité, el presidente del mismo mostró su satisfacción por los trabajos realizados en el campo sanitario; la parlamentaria sueca señorita Berggren, en cambio, los estimó insuficientes (26).

(22) Cfr. *Ici l'Europe*, 1972/2, pág. 25.

(23) *Ibidem*, pág. 29.

(24) *Ibidem*, pág. 29.

(25) De conformidad con la recomendación 651 de la A. C. (XXIII/3.); Cfr. en nuestra Crónica anterior de esta Revista.

(26) **Doc. 3119.**

## 6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

El Comité aprobó el **dictamen núm. 9** sobre la recomendación 611 de la A. C. relativa a la **educación permanente en Europa**, manifestando su adhesión sin reservas a sus propuestas, pero también que su ejecución práctica no podía corresponder a las prioridades mencionadas en ella. Decidió también invitar a los Gobiernos a que dieran su opinión sobre un proyecto especial sobre la **movilidad de los investigadores** y convalidación de sus diplomas, y tomó nota de la resolución 518 de la A. C., relativa a la respuesta a la Memoria de 1971 de la UNESCO (27). Además, acogió favorablemente una propuesta británica encaminada a establecer un sistema de cooperación multilateral de becas intereuropeas en el marco del Consejo de Europa, que venía avalada por la concesión por el Gobierno británico de más de 50 becas de larga duración (de dos a tres años) para posgraduados; la propuesta será estudiada a nivel de delegados. En la A. C. los representantes de varios órganos subsidiarios de ésta se interesaron vivamente por el destino que pensaba dar el Comité a la recomendación 635 (1971), relativa al **aumento de valor de los recursos humanos a través de la enseñanza y la formación** (28).

Tras el examen de la Recomendación 664 de la A. C., relativa a la **circulación en Europa de material científico y de investigación** el Comité decidió transmitirla al Consejo de Cooperación Aduanera para que dictamine sobre la oportunidad de concluir un acuerdo, complementario a la Convención Aduanera, relativo a la importación de dicho material; en relación con la Recomendación 665 sobre la representación del Comité de Enseñanza Superior e Investigación en las reuniones del **Comité Mixto Europeo de Cooperación Científica** convocado por iniciativa de la Comisión de la Ciencia y la Tecnología de la A. C., acordó informar al Comité de Cooperación Científica de su actitud favorable a la misma. Además, el Comité tomó nota de la directiva 323 de la A. C. sobre la **Cooperación Europea en Campos Científicos Específicos** (29).

El Comité se limitó, asimismo, a tomar nota de la Resolución 513 sobre la **utilización de ordenadores en los Parlamentos Nacionales**. La discusión sobre la Recomendación 663 sobre la **Política espacial europea** reveló, por su parte, que bastantes delegaciones tenían serias reservas que formular al fondo de la cuestión, mientras que otras no habían dispuesto de tiempo suficiente para terminar su examen del texto; en esta situación, el Comité optó, sin comprometer su propia posición, por transmitir la recomendación a la Conferencia Espacial Europea, al CECLES, al GERS y a la Conferencia Europea sobre satélites de comunicación, a la OMM y a la UIT (29 bis). El Comité adoptó la **Resolución (72) 7** sobre las normas mínimas que deben darse en la **formación de técnicos de alto nivel para laboratorios médicos** y en las convalidaciones de títulos, así como en el período de adaptación a las condiciones locales del Estado que los acoja.

Sólo gracias a unas laboriosas negociaciones pudo el Comité aprobar la **resolución (72) 17**, en la que figuran los estatutos del **Fondo europeo de la juventud**, que a tenor de la misma está abierto a todos los Estados europeos y destinados a aportar un apoyo

(27) Vid. nuestra Crónica de las actividades de la Asamblea en este número de la Revista.

(28) Doc. 3112.

(29) Vid., sobre estos textos, nuestra Crónica en el número 1 de esta Revista.

(29 bis) Idem.



financiero a los esfuerzos de la juventud en favor de la paz, la comprensión y la cooperación entre los pueblos, y a asociar a la juventud al ideal europeo. La administración del Fondo corresponde a un Consejo de Dirección compuesto por el mismo número de representantes gubernamentales y de organizaciones de la juventud; el comienzo de sus funciones estaba previsto para el 1.º de enero de 1973, y se confiaba en poder inaugurar pronto el edificio del Centro Europeo de la Juventud. Respecto a la operación «**Salvar Venecia**», el Comité se felicitó de la acción emprendida por la Asamblea en estrecha colaboración con la UNESCO, adoptando la **Resolución (72) 16** en la que reafirmaba su apoyo moral a esta operación y autorizaba al secretario general a formar parte del Consejo de Administración de la Fundación «**Salvar Venecia**».

El Comité aceptó el ofrecimiento del Gobierno belga de organizar en 1974 la XV Exposición de Arte sobre el tema **Arte y tradiciones populares**, pidiéndole que ofreciera más que alta calidad, una exhibición adaptada a las nuevas condiciones de la vida cultural, asociando a la iniciativa con tal objeto a representantes de la clase media, Instituciones culturales, sindicatos y otras organizaciones que puedan desempeñar un papel al respecto. Finalmente, el presidente del Comité expuso ante la A. C. que un nuevo Comité intergubernamental encargado de los monumentos y del paisaje se estaba ocupando de la preparación del «año del patrimonio cultural inmobiliario» para 1975, bajo la divisa «**Un futuro para nuestro pasado**». Sobre este punto, el presidente del Comité de organización del «año del patrimonio arquitectónico» quiso saber si los Gobiernos darían un apoyo efectivo a dicha iniciativa, creando comités nacionales y aportando los fondos necesarios (30).

## 7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

En la tercera parte de su vigésimotercer período de sesiones la A. C. prestó una gran atención a los problemas del medio (31); debemos ocuparnos ahora del curso dado por el Comité a las iniciativas de la Asamblea en este campo. El Comité simplemente tomó nota de la resolución 509 (**Política del medio en Europa**), de la resolución 510 y la directiva 321 (**polución del aire por los gases emitidos por los vehículos automóviles**), y de la resolución 511 y la directiva 322, ambas relativas a un problema que había sido ampliamente debatido en la A. C., a saber, **las repercusiones de los vuelos supersónicos en el medio humano y natural**. Por su parte, la recomendación 659 de la A. C., respecto de la **política del medio en Europa**, fue transmitida por el Comité, tras un primer cambio de impresiones, a las autoridades nacionales competentes, al Comité europeo para la salvaguardia de la naturaleza y los recursos naturales, al Comité encargado de la preparación de la Conferencia Ministerial sobre el Medio (prevista para el 28-30 de marzo de 1973 en Viena), a las CCEE, a la OCDE, a la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio, a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, y a la oficina regional para Europa de la OMS, pidiéndoles que presentaran sus observaciones sobre la misma. El Comité Europeo para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, la OCDE y la oficina regional para Europa de la OMS

(30) Docs. 3117 y 3119.

(31) Vid. nuestra crónica en el número anterior de esta Revista.

fueron también consultados, junto con el Comité Europeo de Salud Pública, sobre la recomendación 660, relativa a la **degradación del medio y sus repercusiones en la salud humana**, sobre la que no fue posible llegar a un acuerdo en el seno del Comité de Ministros. El Comité decidió también remitir a la OCDE y a la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas la recomendación 661, relativa a la **política de la vivienda en Europa**, así como la Declaración de principios contenida en ella (31 bis).

El Comité decidió transmitir a los Gobiernos la resolución 67 de la Conferencia Europea de la Administración Local, referente a los **problemas de la regionalización**, acompañada de un dictamen del presidente del Comité. Acordó también autorizar la celebración de una reunión del Grupo de Trabajo sobre **problemas rurales** en la localidad italiana de Aquila, con objeto de estudiar los problemas específicos que presenta la reanimación rural en las regiones de Abruzos y del Molise; y atribuir el **estatuto consultivo**, en su categoría II, a la unión de personal administrativo.

## 8. POBLACION Y REFUGIADOS

Respecto a la recomendación 657 de la A. C., relativa a la II Conferencia demográfica europea, y concretamente sobre la propuesta de crear un **Comité permanente de expertos en demografía** (32), el Comité convocó un grupo *ad hoc* para que le asesorara sobre la aplicabilidad de las recomendaciones de la Conferencia, y en particular de la recogida por la A. C.; y manifestó también su interés por conocer el parecer de ésta sobre las restantes. El Comité adoptó también dos resoluciones que reflejan los problemas demográficos ocasionados por ciertos cambios económicos. La **resolución (72) 14** versa sobre la situación actual de los **excedentes de población en ciertos Estados Miembros** del Consejo de Europa, y en ella se enumeran una serie de medidas en el marco de una política que favorezca el desarrollo económico de las regiones que sufren subempleo en razón de un excedente de población, tales como la creación —o la introducción de mejoras— de los servicios de empleo, la asistencia técnica a las regiones subequipadas, la implantación de nuevas empresas en las regiones menos industrializadas que dispongan de una reserva de mano de obra, el desarrollo y la modernización de los equipos indispensables (alojamiento, centros sociales y sanitarios) para evitar el éxodo de los trabajadores agrícolas y la racionalización de la producción agrícola. La **resolución (72) 18** contempla, por su parte, los **métodos utilizados para la elaboración de estadísticas sobre las migraciones internacionales de trabajadores**.

El Comité tomó nota de la resolución 508 de la A. C. sobre la situación de los **súbditos griegos en el exilio como consecuencia del golpe de Estado de 1967**. En cuanto a la recomendación 658, relativa a la **situación de los refugiados palestinos** y las actividades de la Oficina de Socorro y Trabajo de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Medio (UNRWA), resolvió transmitirla a los Gobiernos (33).

(31 bis) *Idem.*

(32) *Idem.*

(33) *Idem.*

## 9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El Comité tomó nota de la Resolución 507 de la A. C. sobre las reglas de quórum aplicables a las **mociones de procedimiento** (34).

## 10. OTRAS CUESTIONES. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS FUTUROS

Fue autorizada la **construcción de un piso** en los edificios nuevos para cubrir las necesidades suplementarias de oficinas previstas para 1975; se aprobó también un suplemento en la **remuneración del personal** del Consejo de Europa como compensación por el encarecimiento de un 8 por 100 del coste de la vida, con el aumento correspondiente de las pensiones de los agentes jubilados.

Refiriéndose a la presentación a la Asamblea del proyecto del **programa de trabajo intergubernamental del Consejo de Europa (1973-74)** (35), el presidente del Comité subrayó que las necesarias limitaciones del presupuesto impedían abarcar todos los sectores que el entusiasmo de la Organización, y en particular de la A. C. haría deseables, y recordó que es el Comité de Ministros quien se preocupa de que los limitados recursos de que dispone la Organización sean utilizados de la mejor forma posible. Recordó también que el día anterior a su alocución (es decir, el 15 de mayo de 1972) se había puesto la primera piedra del nuevo edificio de la Organización, recalando que todos tenían la responsabilidad de velar porque ésta, en su estructura y en sus objetivos, mostrara un dinamismo y un espíritu de progreso que la hiciera digna de los espléndidos nuevos locales que iban a ser construidos (36).

---

(34) *Idem.*

(35) **Doc. 3120.**

(36) **Comptes Rendus**, pág. 119.



# INSTITUCIONES COMUNITARIAS

(II) ABRIL A JUNIO 1972

## INDICE

- I. GENERAL (E. Vilarriño)
- II. PARLAMENTO EUROPEO (G. Junoy y P. Bofill)
- III. EL CONSEJO DE LA CEE (B. Alberti)
- IV. COMISION
  - Transportes** (F. Vanadocha)
  - Política financiera y presupuestaria** (S. de la Torre)

